

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE MARZO DE 1958

Nº 13.795

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 37 y 38 de 23 de enero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resuelto Nº 58145 de 19 de septiembre de 1958, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 84 de 23 de junio de 1958, por el cual se abre un crédito suplemental y otro extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 205, 206 y 207 de 14 de mayo de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 627 de 19 de diciembre de 1955, por el cual se modifica un resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 677 y 678 de 23 de agosto de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.
Contrato Nº 67 de 6 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Carlos H. Monge.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 274 y 277 de 10 de marzo de 1956, por los cuales se eliminan y crean unos cargos.
Contrato Nº 76 de 13 de noviembre de 1958, celebrado entre la Nación y el Dr. Guillermo Bernales Sánchez.

Corte Suprema de Justicia.

Vía Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 37
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vilma C. de De la Rosa, Estenógrafa de Segunda Categoría en la Dirección General de la Administración de Correos de Panamá, a partir del 1º de enero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 38
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Administración de Correos y Telecomunicaciones de Panamá, así:

Sección de Contabilidad:

Carlos Halphen, Inspector de Primera Categoría.

Beatriz G. de Sosa, Oficial de Cuarta Categoría en reemplazo de Josefa G. de Garrido, quien pasó a ocupar otro cargo.

Sección de Administración:

Griselda M. Portillo de Gaytán, Estenógrafa de Cuarta Categoría.

Sección de Despacho Internacional:

Virgilio Mimbela, Miguel Angel Cedeño y Leticia Herrera, Oficial de Quinta Categoría.

Elia Batista, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Celia Q. de Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María Castillo, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de José Agustín Puertas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Recibo Internacional:

Pablo Aguilar, Jefe de Sección de Quinta Categoría.

Tomás Dixon y Jacinta P. de Cueto, Oficiales de Sexta Categoría.

Sección de Recomendados:

Azael Ospino, Jefe de Sección de Quinta Categoría.

Yolanda Zeballos, Benilda de García y Rebeca Altamiranda de Rojo, Oficiales de Quinta Categoría.

Domitilo A. Córdoba, Rufino Camarena y Jesús Cruz Vega, Peones Subalternos de Segunda Categoría.

Sección de Encomiendas Postales:

Olga Hernández y Rebeca de Abrego, Oficiales de Quinta Categoría.

Juana Flores, Peón de Segunda Categoría en reemplazo de María M. Duarte, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan A. Vernaza, Cartero de Segunda Categoría en reemplazo de Saturnino Soto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Sección de Despacho Interior:

Carlos Rodríguez Guerra, Mercedes López Vega, Oficiales de Quinta Categoría.

Sección de Entrega General:

Rima vda. de Ehrman, Oficial de Cuarta Categoría.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 60 (Reileno de Barraza) Teléfono: 2-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A 50 (Reileno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Sección de Reparto a Domicilio:

Jesús S. Kantule, Juan Alberto Kam, Julio Espino, Samuel Mejía, Abel Hormechea, Carlos Murillo, Diógenes Aguilera y Luis Alberto Quiel, Carteros de Segunda Categoría.

Ramón Martínez, Cartero de Segunda Categoría en reemplazo de Delfín Palomeque, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Modesto Buendía, Cartero de Segunda Categoría en reemplazo de Feliciano Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Estafeta Instituto Nacional:

Ofelia Quiñero y Amada Núñez Castillo, Oficiales de Sexta Categoría.

Sección de Telecomunicaciones:

Félix Gálvez, Mensajero de Tercera Categoría en reemplazo de Secundino Rujano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Estafeta de Calidonia:

Olga Núñez y Rosa E. Jaramillo, Oficiales de Sexta Categoría.

Estafeta del Chorrillo:

Ernestina de Urriola y Evelia de Palma, Oficiales de Sexta Categoría.

Estafeta de Tocumen:

Alicia de Nully, Oficial de Quinta Categoría.
Analida Testa, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Carmen de De Sedas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Estafeta de Betania:

Aida Reyes, Oficial de Sexta Categoría.
Leonora James, Portera de Segunda Categoría.
Artículo segundo: Se declara insubsistente el nombramiento de Oficial de Séptima Categoría en la Sección de Entrega General, recaído en Margarita E. de Barrera, por haber sido eliminado este cargo en el nuevo presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 58145

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 58145. — Panamá, 1º de septiembre de 1958.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Harold W. Sander Jr., panameño, menor de edad, soltero, con residencia en Avenida 6ª, Coco del Mar Final, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio se le expida licencia de Operador Radioaficionado de Clase "C";

Que el señor Sander ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

RESUELVE:

Conceder al señor Harold W. Sander Jr., licencia de Operador Radioaficionado de Clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASSANO.

El Director de Contabilidad y Servicios Administrativos, en función de Viceministro,

René Luciani.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL Y OTRO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 84
(DE 23 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se abre un Crédito Suplemental y otro Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 16,324.00 que se requiere para reforzar las partidas 0400-301-220, 0400401-207, 0400401-210, 0400401-211 y 11004405 en B/. 1,000.00 B/. 10,324.00, B/. 2,000.00, B/. 1,000.00 y B/. 2,000.00, respectivamente.

Que el mismo Ministerio solicitó la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 10,500.00 que se requiere para diversidad de fi-

nes que hagan más expedito el desenvolvimiento de sus funciones.

Que la apertura de los Créditos Suplemental y Extraordinario mencionados no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá igual suma de los siguientes artículos:

Partida	Reducción
0400302-101 Sueldo del Cuerpo Consular	5,400.00
0400401-101 Sueldo del Cuerpo Diplomático	11,000.00
0400401-201 Gastos de Representación del Cuerpo Diplomático	9,150.00
0400301-208 Vestuario y ropa en general del Departamento Consular	200.00
0400201-301 Muebles (Administración y contabilidad de la Cancillería)	1,074.00
Total	16,824.00

Que el Ministro de Gobierno y Justicia en su informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición de los mencionados Créditos. Igualmente, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República manifestó que tanto el Crédito Suplemental como el Extraordinario en referencia, son viables.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 4 de 10 de junio en curso, aprobó dichos Créditos.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios, que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo Primero: Abrase un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de B/. 16,824.00 para reforzar las partidas 0400301-220, 0400401-207, 0400401-210, 0400401-211 y 11004-405 en B/. 1,000.00, B/. 10,324.00, B/. 2,600.00, B/. 1,000.00 y B/. 2,000.00, respectivamente, mediante la reducción referida en la parte motiva del presente Decreto.

Artículo Segundo: Abrase un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de B/. 10,500.00, mediante la reducción aludida, así:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Despacho del Ministro:

0400101-207 Viáticos y Transporte	B/. 300.00
0400101-216 Accesorios y Reparaciones de equipo	100.00
0400101-303 Otros equipos	750.00

Despacho del Viceministro:

0400102-104 Sobretiempo	1,000.00
0400102-215 Lubricantes y combustibles	75.00

Consejo Nacional de Relaciones Exteriores:

0400103-102 Empleados Eventuales	750.00
0400103-303 Otros Equipos	300.00
0400103-215 Lubricantes y Combustibles	50.00

Departamento de Administración y Contabilidad:

0400105-212 Suministro de materiales de construcción	100.00
0400105-216 Accesorios y Reparaciones de equipo	300.00
0400105-223 Servicios Técnicos	200.00
0400105-229 Miscelánea	400.00
0400105-230 Fletes en general	75.00

Departamento de Publicaciones y Bibliotecas:

0400107-220 Impresión y Edición	3,700.00
0400107-207 Viáticos y Transporte	50.00
0400107-307 Viáticos y Transporte	50.00

Departamento de Migración y Naturalización:

0400108-207 Viáticos y Transporte	150.00
0400108-214 Accesorios y Reparaciones de Vehículos	100.00
0400108-215 Lubricantes y Combustibles	75.00
0400108-216 Accesorios y Reparaciones de equipo	100.00
0400108-303 Otros Equipos	400.00

Departamento de Política Internacional:

0400201-207 Viáticos y Transporte	200.00
0400201-216 Accesorios y Reparaciones de equipo	100.00
0400201-229 Miscelánea	100.00
0400201-302 Equipo Automotriz y de Taller	250.00

Departamento Consular y Cuerpo

Consular:

0400301-218 Útiles de Oficina y de Aseo (Departamento Consular)	200.00
---	--------

Cuerpo Diplomático:

0400401-229 Miscelánea	500.00
----------------------------------	--------

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro,
JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 205

(DE 14 DE MAYO DE 1956)

por medio del cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar a Rosario González M., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad en la Escuela Veladero, en reemplazo de Edith R. de Quintero quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 206

(DE 14 DE MAYO DE 1956)

por medio del cual se nombra dos Asistente Director.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar Asistente Director de Segunda Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Diva Antonia de Paredes, para la Escuela República de Cuba N° 2, Provincia de Panamá, escuela que se crea.

Elia R. de Rojas, para la escuela Anexa Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Beatriz S. de Arosemena, quien fué ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 207

(DE 14 DE MAYO DE 1956)

por medio del cual se nombra Directoras de Primera Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar Directoras de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Lilia P. de Lambrano: Para la Escuela Justo Arosemena N° 2, escuela que se crea.

Guillermina Fernández, para la Escuela República de Cuba N° 2, Escuela que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 627

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto N° 627.—Panamá, 19 de diciembre de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Modificar el Resuelto número 596, del 21 de noviembre de 1955, en el sentido de que sólo se conceda al señor Rafael G. Barreto L., un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1° de diciembre, en vez de dos meses como aparece en el citado Resuelto.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 677

(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Diego Martín Batista, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por ser necesarios sus servicios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de agosto del presente año, por el término de 30 días, y el sueldo será cargado al Artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 678
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Atrículo único: Nómbrase al señor Braulio Rodríguez R., Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Hernán León Castro, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al Artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 67

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Carlos H. Monge, portador de la cédula de identidad personal número 47-30314, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete:

a) Inspeccionar la construcción de la Escuela "Santos Jorge", en Chilibre, jurisdicción de la Provincia de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas;

b) Prestar toda la colaboración que sea necesaria para corregir cualquier defecto en los planos, con el fin de preparar nuevos dibujos para la correcta construcción de las obras o de cualquiera de sus partes. Estos planos y dibujos serán suministrados enteramente libres de costo a la Nación;

c) Mantener permanentemente un Inspector-Ingeniero al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo;

d) Prestar cualquier ayuda que se requiera en favor de la obra;

e) Verificar las cuentas presentadas por el Contratista de la obra, en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo, y

f) Rendir al Ministro de Obras Públicas informes mensuales sobre el curso de la obra.

Segundo: La Nación se obliga:

a) Pagar al Contratista la suma mensual de quinientos balboas (B/. 500.00), durante (6) meses consecutivos.

Es entendido que si el período de construcciones fuere de (7) meses, El Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso, la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual antes establecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

Tercero: Este contrato entrará en vigencia a partir del (16) diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto: El presente documento requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

ROBERTO LÓPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Carlos H. Monge.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá 6 de octubre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LÓPEZ F.,

Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 276
(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Marcos Robles.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital Marcos Robles, así:

1 Enfermera Jefe B/150.00

5 Enfermeras de 4ª Categoría B/. 90.00 c/u.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Marcos Robles, así:

1 Enfermera Superior de

3ª Categoría B/175.00

5 Enfermeras de 2ª Categoría B/115.00 c/u.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1196 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 277

(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital Provincial de Santiago, así:

1 Enfermera Jefe B/.150.00
3 Enfermeras de 4ª Categoría B/. 90.00 c/u.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Provincial de Santiago, así:

1 Enfermera Superior de
3ª Categoría B/.175.00
3 Enfermeras de 2ª Categoría B/.115.00 c/u.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos a saber: Heraclio Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno; y el Doctor Guillermo Bernales Sánchez, peruano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Jefe de Departamento (Médico Jefe de Evaluación Epidemiológica de Malaria) en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

Segundo: Se obliga así mismo el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del

"Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defectos de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga también el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00) mensuales, y se imputa al Artículo 1388 del actual Presupuesto.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de noviembre de 1958, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Contratista,

Guillermo Bernaldes Sánchez.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 13 de noviembre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*RECURSOS administrativos interpuestos por la firma de abogados "Tapia & Ramírez", en representación de Alberto Acoca, y Julio Elías Pérez, en representación de Domingo Coronado, contra la sentencia de 12 de julio de 1957, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, en el juicio: "Domingo Coronado vs. Alberto Acoca".*

Corte Suprema de Justicia.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Panamá, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, considerando que el día 24 de julio de 1957, la firma de abogados "Tapia & Rodríguez", en representación de Alberto Acoca, presentó recurso administrativo para que se revoque la sentencia de 12 de julio de 1957, dictada por el Tribunal de Trabajo, en el juicio: "Domingo Coronado vs. Alberto Acoca"; y el mismo día 24 de julio de 1957, el Licenciado Julio Elías Pérez, en representación de Domingo Coronado, presentó recurso administrativo contra la misma sentencia, dictada en el juicio y que ambos negocios se encuentran en estado de fallar, lo cual puede hacerse por medio de una misma y única sentencia, al tenor de lo que disponen los artículos 1007 y siguientes del Código Judicial ORDENA la acumulación de los dos negocios, todo lo cual hace administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Notifíquese.

(Fdos.) FRANCISCO A. FILOS.—RICARDO A. MORALES.—
AUGUSTO N. ARJONA Q.—VICTOR A. DE LEON S.—GIL
TAPIA S.—*Carlos V. Chang*, Secretario.**VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**ACUERDO NUMERO 16
(DE 8 DE MAYO DE 1958)

por el cual se vota una partida hasta por la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) como cooperación del Municipio, para pagar gastos de Ornato de la ciudad durante la celebración de las Fiestas Patronales del Distrito.

El Consejo Municipal de Barú.

CONSIDERANDO:

Que durante los días 13, 14 y 15 de junio de cada año, se celebran las Festividades del Santo Patrono del Distrito San Antonio;

Que es meritorio para cada Distrito de la República, celebrar tal acontecimiento con la mayor lucidez y fervor religioso;

Que esta Municipalidad desea mantener la tradición religiosa de la comunidad y prestar su cooperación económica para que las Fiestas Patronales del Distrito, se celebren con el mayor esplendor.

ACUERDA:

Artículo primero: Vótese una partida hasta por la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) como coopera-

ción del Municipio, para pagar gastos de Ornato de la ciudad durante la celebración de las Fiestas Patronales del Distrito.

Artículo segundo: Impútase la anterior partida al Artículo 56, Capítulo VI, Misceláneas e Imprevistos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

Artículo tercero: Esta partida será entregada a la Tesorera de la Junta de las Fiestas Patronales del Distrito de Barú.

Artículo cuarto: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Armuelles, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente del Consejo Municipal,

M. A. DIAZ.

El Secretario,

A. Peña C.

Alcaldía Municipal del Distrito de Barú.—Puerto Armuelles, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Aprobado:

Ejécútese y cúmplase.

El Alcalde,

M. BEITIA JR.

El Secretario,

J. L. González.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION**

Hasta las once (11:00) en punto de la mañana del día veintidós (22) de abril de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de "Correas Transportadoras", las cuales serán usadas por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 17 de marzo de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico contra José Pacífico González, se ha fijado el día veintiocho (28) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca N° 26.344, inscrito al folio 38 del tomo 648 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; Segrega el IFE (Instituto de Fomento Económico) una parcela o lote de terreno distinguido con el número ciento nueve (109) en el plano general de Francisco Arias Paredes. Medidas: Por el Norte, mide treinta y cuatro (34) metros un (1) centímetros; por el Sur, treinta y cuatro (34) metros nueve (9) centímetros; por el Este, quince (15) metros; y por el Oeste, quince (15) metros. Todo lo cual da una superficie de quinientos diez metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (510.75 m²). Linderos: Por el Norte, colinda con el lote ciento diez (110), propiedad del IFE; por el Sur, con el lote siete (107), propiedad del IFE; por el Este, con terreno de propiedad Sociedad de Tierras de Juan Díaz, S. A.; y por el Oeste, con Camino Real de Francisco Arias Paredes. Que sobre el terreno descrito en la cláusula primera, el IFE ha construido, a sus expensas, una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de tejas y suelo de mosaicos".

Servirá de base para el remate, la suma de tres mil ochocientos ocho balboas con cincuenta y tres centésimos (B/. 3.808.53) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habili-

tarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra Vicente Agustino Brandford Hugg, se ha fijado el día veintinueve (29) de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado que se describe así:

"Finca N° 27.660, inscrita al folio 352 del tomo 668 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; segregada el IFE una parcela o lote de terreno distinguido con el número novecientos ochenta y siete (987) en el plano general de "Betania" de este Distrito. Medidas: por el Norte, mide catorce (14) metros; por el Sur, mide catorce (14) metros; por el Este, veintinueve (29) metros cuarenta (40) centímetros; y por el Oeste, mide veintinueve (29) metros cuarenta (40) centímetros. Todo lo cual da una superficie de cuatrocientos once (411) metros sesenta (60) decímetros cuadrados. Linderos: Por el Norte, colinda con servidumbre propiedad del IFE; por el Sur, con la calle Travesía del Chagres; por el Este, con el número novecientos ochenta y seis (986) propiedad del IFE; y por el Oeste, con el lote novecientos ochenta y ocho (988) propiedad del IFE. Que sobre el terreno descrito en la cláusula primera, el IFE ha construido, a sus expensas, una casa de paredes de bloques de cemento, de un piso, con techo de tejas y suelo de baldosas".

Servirá de base para el remate, la suma de siete mil seiscientos cincuenta y ocho balboas con cincuenta y cinco centésimos (B/. 7.658.55), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.
El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra el señor Luis Alcides de Gracia Bethancourt, se ha fijado el día veinticuatro (24) de abril del presente año, para que dentro de la ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien que se describe así:

"Finca N° 26.248, inscrita al folio 420 del tomo 640 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; segregada el IFE, (Instituto de Fomento Económico), una parcela o lote de terreno distinguido con el ochenta y ocho (88) en el Plano General de "Francisco Arias Paredes". Medidas: por el Norte, mide quince (15) metros; con tres (3) centímetros; por el Sur, mide quince (15) metros con treinta y tres (33) centímetros; por el Este, mide treinta y un (31) metros con seis (6) centímetros; y por el Oeste, mide treinta y dos (32) metros con cuarenta y cinco (45) centímetros. Todo lo cual da una superficie

de cuatrocientos ochenta y dos (482) metros cuadrados con once (11) decímetros cuadrados. Linderos: por el Norte, colinda con el lote número doscientos trece (213) propiedad del Instituto de Fomento Económico; por el Sur, colinda con Calle de Circunvalación; por el Este, colinda con el lote número noventa (90) de propiedad del Instituto de Fomento Económico, y por el Oeste, colinda con propiedad de Rosa Segundo. Que sobre el terreno descrito en la cláusula primera el Instituto de Fomento Económico ha construido a sus expensas, una casa de bloques de cemento, de un piso, con techo de tejas y suelo de mosaicos hidráulicos".

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil doscientos noventa y tres balboas con cincuenta y nueve centésimos (B/. 4.293.59), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.
El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Carlos Julio Saavedra Ceño, se ha fijado el día veintitres (23) de abril del presente, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien que se describe así:

"Finca N° 26.328, inscrita al folio 22 del tomo 648 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; segregada el IFE una parcela o lote de terreno distinguido con el número ciento siete (107) en el plano general de "Francisco Arias Paredes". Medidas: Por el Norte, mide treinta y cuatro (34) metros nueve (9) centímetros; por el Sur, treinta y cuatro (34) metros diez y ocho (18) centímetros; por el Este, quince (15) metros; y por el Oeste, quince (15) metros. Todo lo cual da una superficie de quinientos doce (512) metros dos (2) decímetros cuadrados. El valor de la parcela aludida es de seiscientos cuarenta balboas dos centésimas (B/. 640.02). Linderos: Por el Norte, colinda con el lote número ciento nueve (109) propiedad del IFE; por el Sur, con el lote, número ciento cinco (105) propiedad del IFE; por el Este, con terrenos propiedad Sociedad de Tierras de Juan Díaz, S. A.; y por el Oeste, con el Camino Real de "Francisco Arias Paredes". Que con motivo de las segregación que se hace, la finca número diez y nueve mil quinientos cuarenta y nueve (19.549) indicada quedará con los mismos linderos generales y el valor y la superficie que resulten en el Registro Público una vez sean deducidas las cantidades correspondientes a la presente operación. En todo caso el IFE se atiene a lo que conste en el Registro de la Propiedad. Que sobre el terreno descrito en la cláusula primera, el IFE ha construido, a sus expensas, una casa de bloques de cemento de un piso, con techo de tejas y suelo de mosaicos".

Servirá de base para el remate, la suma de tres mil seiscientos cuarenta y un balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/. 3.741.45), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.
El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Única publicación)